



717 - 1/8

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la asamblea General Constituyente de 1813"

130

NOTA Nº /2013.
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11-6-13 Hs. 12:00
Numero:	717 Fojas: 08-
Expte. Nº	182/2002.
Girado:	
Recibido:	Lombona

USHUAIA, 10 JUN 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 860 /2013, para su pertinente ratificación.

AS

Sin otro particular, pláceme saldarlos muy atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

860

MIRIAM G. PARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. C.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 07 JUN 2013

VISTO el expediente S.H. N° 4882/2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renegociación contractual con la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., como consecuencia del incremento de los costos denunciados por la firma en los factores principales que componen los servicios prestados por la misma desde la última redeterminación de precios acordada y aprobada por el Municipio.

Que la Empresa plantea la necesidad de adecuar los precios de Contrato, atento a las variaciones ocurridas que afectan a los mismos.

Que el pliego Licitatorio por el que se contrató a la empresa establece en su artículo 28° que toda variación producida en más o en menos en el valor de las cargas sociales, tasas, contribuciones o derechos, podrá producir una adecuación de los precios cotizados a pedido del prestatario, adecuación que debería ser aprobada por el Concejo Deliberante, aunque no preestablece en su contenido metodología de redeterminación alguna.

Que del informe, obrante a fs. 165/185, realizado oportunamente por los profesionales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco se desprende que la metodología aplicada por medio de polinómicas aporta un cierto grado de transparencia en la negociación y razonabilidad en la redeterminación de precios de los servicios prestados.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Certificaciones, dependiente de la Dirección de Obras, elevando cálculo de actualización de precios correspondiente al servicio de Higiene Urbana y sus ampliaciones, mediante Informe Dep. Certif.- D.O. N° 28/2013, obrante a fojas 527.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que en función de todo lo expuesto, corre adjunta como Anexo I a IV y forma parte del presente la propuesta de Acta de Renegociación de Contrato, que será suscripa por las partes en caso de aprobación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos "Ad-referendum" del Concejo Deliberante, el Modelo de Acta de Renegociación de Contrato a suscribirse con la empresa AGROTECNICA

///.2...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...2.///

FUEGUINA S.A.C.I.F., que corre como Anexo I a IV del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

860

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2.013.

gaf
Bl

C.P. Sebastián Robellin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MIRIAM X. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y P.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO I

MODELO DE ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por su secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el Sr. Luis LEDESMA, DNI N° 24.111.569, en calidad de apoderado de AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente Acta ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y dicen:-----

PRELIMINAR: Que el instituto de renegociación de contratos se encuentra justamente previsto en nuestro marco jurídico como en los propios pliegos licitatorios que originaron la contratación, frente a la introducción de cambios definitivos en los contratos de "larga duración" sobre la esencia de las prestaciones que fueron motivos de los mismos, exigidos por circunstancias externas sobrevivientes que han afectado en modo decisivo el equilibrio contractual. Que "LA CONTRATISTA" presta el Servicio de Higiene Urbana y ha promovido el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfase producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" Y "LA CONTRATISTA", de común acuerdo, renegocian los montos correspondientes al contrato de "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" que contiene la recolección domiciliaria de residuos, el barrido mecánico y el barrido manual de calles, conforme los valores establecidos en la presente y para los períodos que a continuación se detallan.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos, ascenderán a un valor mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA CON 67/100 (\$ 1.324.060,67), y la ampliación y adicional del Servicio vigentes desde Abril de 2.006 y Junio de 2009 ascenderán a PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 119.459,00) y PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 17.474,37) lo que representa un incremento contractual del 16,56 %. Estos valores regirán a partir del día uno (1) de diciembre de 2012, y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo I.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Manual de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 363.146,89) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 86.284,98), lo que representa un incremento contractual del 17,92 %. Ambos valores

//2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Depto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

//2.

regirán a partir del día uno (1) de diciembre de 2012 y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo II.-----

CUARTA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Mecánico de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 225.086,02) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 22.996,40), lo que representa un incremento contractual del 13,84 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de diciembre de 2012 y en un todo de acuerdo con lo detallado en Anexo III.-----

QUINTA: El nuevo monto total mensual del "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 33/100 (\$ 2.158.508,33), lo que representa un incremento contractual total del 16,52 %, el que regirá a partir del día uno (1) de diciembre de 2012.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los contratos suscritos, con excepción de las modificadas en el presente Acta.-----

SÉPTIMA: En virtud de la diferencias de precios expuestas en las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, las partes acuerdan reconocer la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.530.369,00), en concepto de retroactivo de la actualización por mayores costos correspondientes al período Diciembre 2012 a Abril 2013, inclusive, tomando como referencia el importe total del servicio vigente correspondiente al mes de Marzo de 2012, que asciende la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 1.852.434,53), el que será cancelado en una (1) cuota de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), cuyo vencimiento operará el día veinte (20) de junio de 2013, y cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 206.073,80), a partir del mes de julio de 2013, cuyo vencimiento operará el día veinte (20) de cada mes.-----

OCTAVA: En función de lo expuesto, en este acto "LA CONTRATISTA" manifiesta no tener nada mas que reclamar en concepto de actualización por mayores costos y retroactivos hasta el mes de Diciembre de 2012, inclusive.-----

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los treinta (30) días del mes de mayo de 2013.-----



717 - 6/8

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

860

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO II

RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS-SERVICIO II

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	811.958,41
Combustibles y Lubricantes	9,44%	115.426,82
Amortización de Equipos	11,18%	142.679,33
Mantenimiento de Equipos	3,43%	43.773,71
Gastos base Operaciones	1,00%	12.543,39
Seguros	2,45%	30.731,31
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	4.515,62
Gastos de Administración	1,00%	12.543,39
Utilidad	7,22%	95.594,05
Impuestos	4,10%	54.294,64
TOTAL MENSUAL	100,00%	1.324.060,67

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SERVICIO V

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	10.715,87
Combustibles y Lubricantes	9,44%	1.523,35
Amortización de Equipos	11,18%	1.883,02
Mantenimiento de Equipos	3,43%	577,71
Gastos base Operaciones	1,00%	165,54
Seguros	2,45%	405,58
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	59,60
Gastos de Administración	1,00%	165,54
Utilidad	7,22%	1.261,61
Impuestos	4,10%	716,56
TOTAL MENSUAL	100,00%	17.474,37

ADICIONAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SERVICIO VIII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	73.256,27
Combustibles y Lubricantes	9,44%	10.414,00
Amortización de Equipos	11,18%	12.872,77
Mantenimiento de Equipos	3,43%	3.949,34
Gastos base Operaciones	1,00%	1.131,69
Seguros	2,45%	2.772,63
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	407,41
Gastos de Administración	1,00%	1.131,69
Utilidad	7,22%	8.624,66
Impuestos	4,10%	4.898,55
TOTAL MENSUAL	100,00%	119.459,00

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM C. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO III
SERVICIO DE BARRIDO
LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO III

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	265.318,16
Amortización de Equipos	1,83%	6.331,62
Mantenimiento de Equipos	2,00%	6.919,80
Gastos base Operaciones	1,00%	3.400,63
Seguros	2,45%	8.331,54
Mater.de Cons.enserres y Otros	7,30%	24.824,59
Gastos de Administración	1,00%	3.400,63
Utilidad	8,22%	29.728,50
Impuestos	4,10%	14.891,41
TOTAL MENSUAL	100,00%	363.146,89

AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO VI

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	63.040,53
Amortización de Equipos	1,83%	1.504,41
Mantenimiento de Equipos	2,00%	1.644,17
Gastos base Operaciones	1,00%	808,00
Seguros	2,45%	1.979,60
Mater.de Cons.enserres y Otros	7,30%	5.898,41
Gastos de Administración	1,00%	808,00
Utilidad	8,22%	7.063,60
Impuestos	4,10%	3.538,25
TOTAL MENSUAL	100,00%	86.284,98

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM O. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO IV
SERVICIO DE BARRIDO
LIMPIEZA DE CALZADA MECANICO - SERVICIO IV

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	62.775,35
Combustibles y Lubricantes	6,15%	13.089,41
Amortización de Equipos	31,75%	70.529,89
Mantenimiento de Equipos	9,05%	20.103,80
Gastos base Operaciones	2,00%	4.366,72
Seguros	3,45%	7.532,59
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,71%	16.833,70
Gastos de Administraciòn	1,00%	2.183,36
Utilidad	8,22%	18.441,49
Impuestos	4,10%	9.229,71
TOTAL MENSUAL	100,00%	225.086,02

AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MECÁNICA -SERVICIO VII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	6.413,58
Combustibles y Lubricantes	6,15%	1.337,31
Amortización de Equipos	31,75%	7.205,84
Mantenimiento de Equipos	9,05%	2.053,95
Gastos base Operaciones	2,00%	446,14
Seguros	3,45%	769,58
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,71%	1.719,85
Gastos de Administraciòn	1,00%	223,07
Utilidad	8,22%	1.884,12
Impuestos	4,10%	942,97
TOTAL MENSUAL	100,00%	22.996,40

G.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia